



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1712/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabián Darío TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.1 del Anexo I, de la Ordenanza N° 718, al cursar asignaturas de la carrera con anterioridad al otorgamiento del título que lo acredita como Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1712/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1712/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de lo establecido en el punto 2.1 del Anexo I de la Ordenanza N° 718 y convalidar el cursado de asignaturas con anterioridad al otorgamiento

X



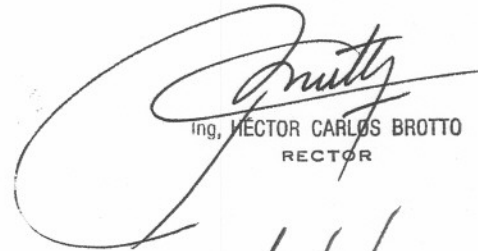
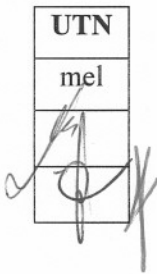
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



del título que lo acredita como Ingeniero Industrial, al alumno Fabián Darío TORRES,
Legajo N° 502272, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1648/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento